

ACTA NUMERO ONCE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 4 de diciembre de 2019 siendo las 13,08 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco. D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D.^a María Carmen Mendiña García, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo la jefa del Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a M^a Mercedes Gómez García; el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

I.- SOBRE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN CONVOCADA

Por unanimidad de todos los presentes se declara de urgencia la sesión convocada.

II.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ CARRASCO, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL.

El sr. Alcalde

Se dio cuenta a los reunidos del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Juan Francisco Martínez Carrasco, en su condición de concejal y miembro del Grupo Municipal Popular, renunciando al cargo de concejal y a los distintos órganos colegiados de los que forma parte.

Asimismo, se conoció informe del Secretario General del Pleno que dice lo siguiente:

"Por imperativo de los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local que exige Informe previo del Secretario "a) en aquellos supuestos en que

así lo ordene el Presidente de la Corporación", emito el siguiente INFORME JURÍDICO que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- El 2 de diciembre de 2019 mediante Registro de Entrada número 33846 D. Juan Francisco Martínez Carrasco, con DNI número 23.288.038-D, Concejal del Ayuntamiento de Lorca, presenta escrito en el que manifiesta "que ha decidido presentar renuncia a su condición de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y a los distintos órganos colegiados de los que forma parte, así como a las obligaciones derivadas de los mismos".

Segundo.- Por parte del Sr. Alcalde se solicita verbalmente a esta Secretaría Informe jurídico sobre trámites a seguir para hacer efectiva dicha renuncia así como consecuencias de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Regula esta cuestión la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG) cuyo artículo 182 cuyo apartado primero prevé que:

"En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato, o en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación".

Cabe tener en consideración asimismo el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF) que establece que:

"El Concejal, Diputado o miembro de cualquier entidad local perderá su condición por las siguientes causas:

....

4. Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

....."

Y finalmente debemos de tener en cuenta la Instrucción de 10 de julio de 2003 de la Junta Electoral Central, sobre la sustitución de cargos representativos locales publicada en el BOE 171 de 18 de julio de 2003 que dejó sin efecto la Instrucción de 19 de julio de 1991, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, así como la Jurisprudencia y los numerosos acuerdos de la Junta Electoral al respecto.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA FORMALIZACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LA RENUNCIA.

Según viene señalando de forma reiterada la JEC, conforme a la legislación vigente, la renuncia al cargo de Concejal ha de ser formulada por escrito con la firma del Concejal y ser aceptada por el Pleno de la correspondiente Corporación municipal, así lo establecen, entre otros, los siguientes acuerdos Ac 26 de mayo de 1986, Ac 22 de septiembre de 1986, Ac 27 enero 1992, Ac 7 marzo 1994, Ac 11 abril de 1996, Ac 29 de noviembre de 2000 y Ac 23 de enero de 2002 entre otros muchos. La aceptación expresa por parte de la Corporación Municipal es simple toma de conocimiento por la misma, no pudiendo denegarse por ella dado el carácter voluntario y no obligatorio del cargo representativo; así pues la aceptación de la renuncia no es un acto disponible por la Corporación en cuanto es simple acto de toma de conocimiento, así se recoge en los Acuerdos de 22 de septiembre de 1986, 11 de octubre de 1989, 13 de noviembre de 1992, 25 de enero de 1993, 22 de diciembre de 1994 y 19 de julio de 1996).

La renuncia, por lo tanto, solo es efectiva una vez que el Pleno de la Corporación ha tomado conocimiento de la misma.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

Por su propia naturaleza, la toma de razón de la renuncia figurará como primer punto del orden del día del Pleno, no obstante como la renuncia produce efectos desde la toma de conocimiento si se pospone al punto último del orden del día puede el Concejal o, en este caso Concejales, participar en dicha sesión.

Asimismo, en tanto no conste en la Junta Electoral un acuerdo del Pleno declarando la vacante no puede expedirse credencial a favor del siguiente candidato, así lo ha establecido la JEC en Acuerdo de 8 de junio de 2001.

TERCERO.- CARÁCTER REVOCABLE DE LA RENUNCIA ANTES DEL PLENO.

Una vez expedida la credencial a favor del sustituto del Concejal que había presentado la renuncia, no puede admitirse el desistimiento de dicha decisión pero cuestión distinta es si el desistimiento se produce con anterioridad a la celebración del Pleno. En este caso, el Pleno habrá de tomar conocimiento del referido desistimiento dejando sin efecto la toma de razón inicialmente formulada (Ac. 5 de julio y 5 de octubre de 1989 y 22 de marzo de 2001).

Jurisprudencialmente también se ha producido un cambio importante en este sentido a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, al admitir el carácter revocable de la renuncia de un Concejal hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento. Entiende el más alto Tribunal que hasta ese momento puede hablarse, si se quiere, de una renuncia en curso o en tramitación, pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia jurídica, se concreta por la normativa vigente en el momento preciso en el que la misma llega al Pleno de dicha Corporación. Y si bien, como comentábamos en el punto anterior el Pleno solo toma razón de dicha renuncia, es decir, es por así decir "automática", sólo cuando se presenta ante el Pleno deviene con esa presentación "efectiva".

CUARTO.- EFECTIVIDAD DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL POR LA SIMPLE TOMA DE RAZÓN DEL PLENO.

Una vez establecido que la renuncia no es efectiva sino cuando se formula por escrito ante el Pleno, de manera que hasta ese momento puede ser revocada, debemos hacer alguna precisión acerca de cuál es el alcance de esa "toma de razón".

El Tribunal Supremo en Sentencia de 23 de enero de 2006 ha establecido que no resulta exigible que la toma de razón de la renuncia se someta específicamente a votación pues su propia naturaleza de acto de conocimiento hace que éste se produzca, sin necesidad de votación alguna, por la sola presentación y lectura del escrito de renuncia ante el Pleno de la Corporación.

Por lo expuesto, esta Secretaría concluye que una vez presentada por escrito la renuncia procede su toma de razón por el Pleno para que ésta desprenda efectos jurídicos. Asimismo, se deberá solicitar a la Junta Electoral la expedición de credenciales del candidato que proceda en función de su colocación en las listas electorales a los efectos de su posterior toma de posesión como concejales."

A continuación, el Sr. Alcalde hace propuestas de toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Juan Francisco Martínez Carrasco y solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencial acreditativa de la condición de concejal electo al candidato siguiente, y

en su virtud en cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno acuerda:

1º.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada con fecha 2 de diciembre de 2019, de D. Juan Francisco Martínez Carrasco al cargo de concejal del Ayuntamiento de Lorca y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

2º.- Solicitar a la Junta Electoral Central que expida la credencia acreditativa de la condición de concejal electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D. Antonio David Sánchez Alcaraz con DNI 23285794-L, que ocupa el puesto número 11 en la lista electoral del Partido Popular en las Elecciones Locales de 2019.

Seguidamente se abre un turno de intervenciones y lo hace en primer lugar D. Juan Francisco Martínez Carrasco diciendo que no quiere tener palabras de despedida. Voy a seguir viviendo en Lorca. Quiero tener palabras de agradecimiento para los funcionarios, trabajadores de Limusa y de Aguas de Lorca, porque me han ayudado mucho y quiero destacar su profesionalidad. Igualmente quiero tener palabras de agradecimiento a las dos personas que han posibilitado que yo esté en este Pleno, D. Francisco Jódar y D. Fulgencio Gil, también quiero dar las gracias a todos los compañeros de Corporación, tenemos que tener en cuenta que aunque tengamos acalorados debates luego por encima de todo somos personas. Aunque me parece injusto señalar a alguien quiero tener palabras de agradecimiento a Martín Atenza Almagro, él en 2015 desde el primer día se puso a mi disposición y me brindó su apoyo y sus conocimientos. También saludar a mi novia y a todos los compañeros del Partido Popular, ha sido un honor trabajar por Lorca y por los lorquinos, constituye un reto apasionante seguir haciéndolo desde el gobierno de la Región de Murcia.

A continuación interviene D.^a Carmen Menduiña y da las gracias por su labor Juan Francisco, sabemos que tu compromiso con Lorca es importante, aunque no estuviésemos en la anterior Corporación, desearte la mejor de las suertes, va ser bueno para Lorca tener un lorquino. Enhorabuena por tu futuro prometedor.

D. Francisco Morales darte las gracias, es bueno para los lorquinos tener un lorquino en el gobierno regional, estoy seguro de que trabajaremos concienzudamente por el turismo en Lorca, se marcaron unas pautas en la reunión mantenida con Paco Bernabé en base4 a criterios técnicos para avanzar en materia de turismo, deseamos que luches por Lorca.

D. Pedro Sosa interviene seguidamente y dice Sr. Martínez Carrasco en este pleno y Juanfran en la calle, porque usted es mi amigo en la calle aunque aquí cada uno defendamos nuestras posiciones políticas. Ha dicho usted que han sido todos los compañeros y sabe usted que no ha sido así en todos los casos, quiero reconocerle su capacidad de trabajo independientemente de lo que podamos defender políticamente. Ayer se lo reconoció la delegada de la hora en la reunión de Limusa cuando decía que usted marco un antes y un después en Limusa. Creo que así va a ser, que arrime el ascua a su sardina que es Lorca. Le deseo mucho éxito en su nueva andadura profesional y también en lo persona.

A continuación interviene D. Fulgencio Gil diciendo que la vida fluye. Estamos acostumbrados en la vida política a que se cierren etapas y se abran otras, estamos acostumbrados en este pleno Juanfran cierra una etapa y abre otra, para mí es un momento emotivo porque en 2015 cuando fuimos elegidos concejales de esta Corporación empezamos juntos y tuvimos una gran complicidad, trabajábamos codo con codo pues teníamos los despachos enfrente en la Concejalía de Sociedad de la Información. Además tuve el honor y el privilegio de que me sustituyese en mis competencias como concejal de Economía y Hacienda y Limusa y tuve el honor y la satisfacción de que me superase, puedo decir que Juanfran fue un concejal mejor que yo. Es muy difícil tener un colaborador más fiel y más brillante creo que mi grupo municipal pierde un activo pero Lorca gana un Director General que trabajará con lealtad por Lorca, se incorpora a mi equipo Antonio David un hoyero con ilusión y con ideas, espero que esta etapa sea tan fructífera como la que cierra Juanfran.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario y dice: voy a decir unas palabras que se dijeron en un pleno hace casi 30 años "asumo la política en un sentido Machadiano y en consecuencia, ligero de equipaje, cierro así un capítulo del libro de la pequeña historia local, y lo hago con la satisfacción de haber cumplido un deber, sí un deber hacia los lorquinos y hacia nosotros mismos.

Creo que hemos entablado una buena amistad, al final, señores concejales, queda la tranquilidad, no exenta de satisfacción, de la lealtad con Lorca, por eso creo que nuestros conciudadanos saben y sienten que han estado bien representados, porque se ha procurado siempre poner los intereses de Lorca por encima de cualquier otro"

Estas palabras se dijeron en un pleno corporativo en el que tu padre terminaba su mandato como concejal, y hoy casi 30 años después se te pueden decir a ti. En ese pleno estuvieron concejales como Andrés García Soler, Marcelino Molina Sánchez, D. Susano Rodríguez Martínez, D. Luis Fuentes Valera, D. José María Campoy Camacho y D. Antonio Morales Gilberte. Creo que hoy podemos decir que la mano que deben darse las personas, las generaciones de tienen aquí y ahora un buen ejemplo, de servicio por su pueblo.

Donde vayas, lleva siempre el orgullo de haber sido concejal de tu pueblo, de Lorca, porque no solamente es por ti, también por los que te precedieron.

Finalmente el Sr. Alcalde quiere dar la bienvenida anticipada a Antonio David, hoy tenemos bula para llamar al Sr. Martínez Carrasco Juanfran, se ha dicho todo pero quiero aportar un toque de humos, con la nueva Corporación se perdió un duelo entre mujeres que debatían bastante en este pleno pero que eran capaces de compartir momentos después, aquí se perderá un duelo con mi compañero Isidro, aquí eran capaces de mantener políticas distintas y luego tener un trato amable en el Paso Morado. Hemos tenido ataques dialecticos como se tienen en política pero la capacidad de tener buena relación en el ámbito privado. Se te ha reconocido una capacidad de trabajo que es indudable, puedes sentirte orgulloso, estoy seguro de que Lorca va a contar contigo porque cuando uno ha sido concejal de su pueblo es algo que se lleva consigo para siempre. Contamos contigo y siempre vas a poder contar con nosotros.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 13,25 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.